

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PARTIDO POPULAR

La financiación del Partido Popular se rige por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 3/2015 de 31 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.

En base a esa Ley Orgánica se establece la procedencia de la financiación de los partidos políticos:

a. Ingresos de origen público- Subvenciones:

- 1) Subvenciones estatales anuales para atender los gastos de funcionamiento en el caso de partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.
- 2) Asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en los que incurra el partido para mantener la actividad política e institucional.
- 3) Aportaciones de los Grupos institucionales: Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las CCAA, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos

b. Ingresos de origen privado:

- 4) Cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- 5) Aportaciones de cargos públicos.
- 6) Donaciones en dinero o especie, no finalistas procedentes de personas físicas o jurídicas, estas últimas solo hasta 31 de marzo 2015, ya que con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, se restringen las donaciones a únicamente las de personas físicas.

c. Ingresos electorales:

La subvención de los gastos electorales se ajusta a las reglas establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos con entrada en vigor el 1 de abril de 2015.

En cuanto a los procesos electorales celebrados en el año 2015:

- La Orden HAP/572/2015 de 1 de abril, actualiza los importes de las subvenciones por los gastos originados por actividades electorales para concurrir a las elecciones locales, así como los límites de gastos que deben respetar las formaciones políticas que se presenten a estas.
- La Orden HAP/2272/2015 de 30 de octubre, fija las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015

Los recursos públicos y donaciones figuran detallados en las Cuentas Anuales del partido. Asimismo, todos los recursos para la financiación del partido son sometidos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

| 2015 | | |
|--|----------------------|---------------|
| | euros | % |
| 1. Ingresos de origen público | 53.189.351,33 | 89,3% |
| a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento | 25.110.165,64 | 42,1% |
| b) Subvenciones extraordinarias | - | - |
| c) Aportaciones de grupos institucionales | 26.820.788,36 | 45,0% |
| d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad | 1.250.397,33 | 2,1% |
| e) Otras subvenciones imputadas al rdo ejercicio | - | - |
| 2. Ingresos de origen privado | 6.397.998,76 | 10,7% |
| a) Ingresos y aportaciones de afiliados | 5.564.389,06 | 9,3% |
| 1. Cuotas de afiliados | 3.213.926,50 | 5,4% |
| 2. Aportaciones de cargos públicos | 2.350.462,56 | 3,9% |
| 3. Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes | - | - |
| 4. Otros ingresos | - | - |
| b) Donaciones y legados | 831.612,49 | 1,4% |
| 1. Donaciones y legados del ejercicio | 831.612,49 | 1,4% |
| 2. Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio | - | - |
| c) Exceso de provisiones | - | - |
| d) Otros ingresos de la actividad ordinaria | 1.997,21 | 0,0% |
| A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2) | 59.587.350,09 | 100,0% |

| 2015 | | |
|--|----------------------|---------------|
| | euros | % |
| 1. Ingresos electorales de origen público | 45.970.116,98 | 100,0% |
| a) Subvenciones por resultados electorales | 31.788.220,62 | 69,1% |
| b) Subvenciones por envíos electorales | 14.181.896,36 | 30,9% |
| 2. Ingresos electorales de origen privado | - | 0,0% |
| A) TOTAL INGRESOS ELECTORALES (Elecciones autonómicas, locales y generales) | 45.970.116,98 | 100,0% |